

HECHO ESENCIAL
EMPRESAS IANSA S.A.
Rol. N° 1.550
Inscripción en Registro de Valores N° 100

Santiago, 21 de julio de 2015.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
PRESENTE

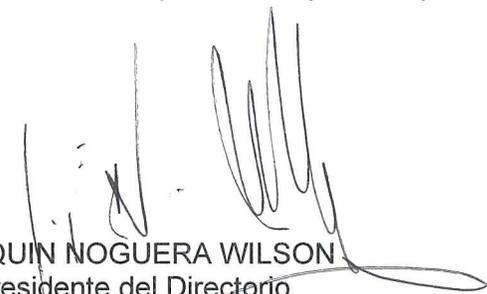
Señor Superintendente:

Debidamente facultado por el Directorio de la sociedad, vengo en complementar el Hecho Esencial enviado a esta Superintendencia el 20 de julio pasado, informando a Ud. lo siguiente.

Los artículos que se someterán a aprobación de los señores accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo miércoles 5 de agosto 2015, se refieren a las siguientes materias:

- (a) Artículo Primero Bis, se refiere a la sujeción a las normas del D.L. N° 3.500;
- (b) Artículo Quinto Bis, se refiere a los porcentajes de participación mínimos de accionistas minoritarios y establece el límite máximo de participación de los accionistas mayoritarios;
- (c) Artículo Decimoquinto Bis, se refiere a la aprobación por dos terceras partes del Directorio de las operaciones con partes relacionadas;
- (d) Artículo Decimonoveno Bis, se refiere a que la actuación del directorio debe enmarcarse dentro de la política de inversiones y financiamiento;
- (e) Artículo Vigésimo Quinto Bis, se refiere a la aprobación por parte de la Junta Ordinaria de Accionistas de la política de inversiones y financiamiento;
- (f) Artículo Vigésimo Sexto Bis, se refiere a establecer como materias de Junta Extraordinaria de Accionistas, la enajenación de activos esenciales y la modificación anticipada de la política de inversiones y financiamiento;
- (g) Artículo Vigésimo Noveno Bis, se refiere a la limitación de ejercer el derecho a voto por un porcentaje superior al límite establecido en el Artículo Quinto Bis, y
- (h) Artículo Cuadragésimo Segundo, se refiere al quorum requerido para la modificación de los artículos anteriores.

Saludamos atentamente a usted,



JOAQUIN NOGUERA WILSON
Presidente del Directorio
Empresas Iansa S.A.